



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, (MÉXICO), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN P. D. U. FRANCISCO JAVIER ROSAS FERRUSCA; Y POR OTRA, LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (ECUADOR), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. ADRIAN BONILLA SORIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “FLACSO” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de planeación urbana y regional; así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios avanzados, y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Mtro. Francisco Javier Rosas Ferrusca, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que le autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en la calle de Mariano Matamoros Sur, casi esquina con Paseo Tolloca S/N, código postal 50139, Toluca de Lerdo, Estado de México. (México).

II. DE “FLACSO”

1. Que la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (“FLACSO”) Sede Ecuador es un organismo internacional, de carácter regional y autónomo, conformado mediante un acuerdo intergubernamental por varios países latinoamericanos –el Ecuador entre ellos- para promover la enseñanza de las Ciencias Sociales a nivel de postgrado, así como la producción de investigación científica en el marco de una concepción latinoamericanista que sustente el desarrollo. El Ecuador es parte de “FLACSO” en virtud de la



suscripción del Acuerdo Constitutivo, suscrito entre el Gobierno de Ecuador y "FLACSO", mediante Convenio No. 000. RO/ 702 de 16 de Diciembre de 1974. El establecimiento de la Sede en Ecuador se produjo en virtud del Convenio No. 1. RO/ 78 de 3 de Diciembre de 1979. La sede Ecuador de "FLACSO" se dedica a la investigación, la docencia post-universitaria y la prestación de servicios y la cooperación técnica con organismos públicos en la región andina. Desde el año 2000, "FLACSO" es parte del sistema de educación superior del Ecuador.

2. Que el Dr. Adrian Bonilla Soria, fue nombrado Director de "FLACSO"-Sede Ecuador, mediante Asamblea General, de 27 de mayo del 2008, según resolución AGXVII/05.2008 con las facultades y obligaciones establecidas en la normativa de "FLACSO" y cuenta con el Poder que lo autoriza para suscribir el presente convenio.
3. Que bajo protesta de decir verdad, cuenta con los recursos humanos personales y profesionales que poseen la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente.
4. Que señala como su domicilio legal el ubicado la calle La Pradera E7-174 y Avenida Diego de Almagro, Quito- Ecuador. (Ecuador).

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las temáticas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la realización de investigación y docencia en las temáticas del Desarrollo Urbano Sustentable y la Ordenación del Territorio, realizar todas aquellas actividades conjuntas de cooperación académica



e investigación que permitan estrechar los vínculos entre ambas instituciones, y que puedan resumirse de la siguiente manera:

- a) Colaboración docente y de investigación de los ámbitos educativos de grado y posgrado en las temáticas de Estudios Urbanos, Desarrollo Urbano Sustentable, la Ordenación del Territorio y las disciplinas afines.
- b) En la cooperación docente se considerará a los Programas de Posgrado (Maestría y Doctorado).
- c) Integración de una red de cooperación en investigación y docencia con énfasis en Planeación Territorial.
- d) Programas de movilidad estudiantil y docente entre los Programas de Posgrado (Maestría y Doctorado).
- e) Intercambio de material bibliográfico especializado de apoyo a los proyectos de investigación y posgrado, materia de este instrumento.

SEGUNDA. RED DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Los esfuerzos conjuntos se orientarán a la integración de una red de cooperación en investigación y docencia con énfasis en la Planeación Territorial. La finalidad es realizar investigaciones conjuntas y fortalecer la colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

TERCERA. MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Se promoverá la participación de los estudiantes de los Programas de Maestría y Doctorado de ambas Instituciones en las actividades de intercambio con los Departamentos que realizan actividades de investigación y docencia sobre temas afines al Estudio de la ciudad, con un compromiso de reconocimiento mutuo de los estudios realizados en la otra Institución.

Asimismo, se facilitarán estancias de investigación, actualización y especialización disciplinaria de los estudiantes de posgrado de ambas universidades y se buscará su capacitación mediante su participación en proyectos de investigación y/o cursos teórico/prácticos que desarrollen habilidades y capacidades específicas de investigación básica y aplicada.



En caso de que se decida llevar a cabo un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado, el número y condiciones del intercambio se fijará en un acuerdo suscrito por los responsables institucionales del intercambio de estudiantes, de acuerdo con la normativa de movilidad de cada institución, y por los responsables académicos de los programas implicados en el intercambio.

CUARTA. MOVILIDAD DOCENTE

La movilidad de personal docente entre ambas instituciones se sustentará en temáticas que contribuyan a la explicación y solución a problemáticas objeto de estudio del Urbanismo, la Planeación Territorial y el Ordenamiento del Territorio.

Se facilitará la participación del personal docente e investigadores en programas de capacitación y actualización disciplinaria ofertados recíprocamente por personal académico calificado de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y por la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se promoverá por ambas instituciones el intercambio de investigadores y docentes para impartir presencialmente cátedras, asesorías y colaboraciones de investigación.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes convienen en formar una comisión de seguimiento que estará integrada por dos personas de la UAEM (Director y Profesor designado) y dos de la "FLACSO" (Coordinador del Programa y Profesor designado).

Entre sus funciones estará:

1. Promover y gestionar las implicaciones académicas del acuerdo entre ambas instituciones.
2. Realizar los informes derivados de la gestión de este acuerdo.
3. Buscar y gestionar financiación y colaboración para el desarrollo de este acuerdo, entre empresas y organismos financieros de Ecuador y México.



SEXTA. FINANCIAMIENTO

El financiamiento se obtendrá de los recursos propios de ambas Universidades, obtenidos específicamente para ese fin una vez consideradas sus condiciones presupuestarias, así como también de los obtenidos en concursos a Programas Específicos de Organismos e Instituciones Nacionales e Internacionales.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma y podrá renovarse de común acuerdo por igual periodo. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con noventa días hábiles de anticipación; los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales que puedan desarrollarse en el marco de este convenio, con exclusividad, serán propiedad intelectual de las instituciones participantes y se encuentran protegidos por la legislación aplicable a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriben las partes. Se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones, programas, producciones, eventos de formación profesional, actividades académicas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.

NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho horas (48H00) y, conjuntamente las instituciones intervinientes harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logre superar la fuerza mayor, en el plazo de sesenta (60) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio.



DÉCIMA. MODIFICACIONES

Para el caso de plantearse cualquier cuestión o modificación no prevista en el presente convenio, las partes lo resolverán de mutuo acuerdo, en caso necesario mediante anexos que formarán parte del acuerdo y que deberán ser aprobados por las autoridades competentes de cada Universidad.

DÉCIMO PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, ambas partes convienen que los resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

POR "FLACSO"


**M. EN P. D. U. FRANCISCO JAVIER
ROSAS FERRUSCA
DIRECTOR**


**DR. ADRIÁN BONILLA SORIA
DIRECTOR**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, (MÉXICO); Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (ECUADOR). CONSTE. ---

Universidad Autónoma del Estado de México

Círculo de Planeación Urbana y Regional

Revisado